

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de julio de 2017.

No. 60

## *Folleto Anexo*

**ACUERDO No.119/2017**

**ACUERDO No.120/2017**

**ACUERDO No.121/2017**

**ACUERDO No.122/2017**

**ACUERDO No.123/2017**

**ACUERDO No.124/2017**

**ACUERDO No.125/2017**

**LICENCIADO JAVIER CÓRRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, 1º FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

Que el artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Que el numeral 7º del dispositivo normativo en comento, preceptúa que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, de igual manera en su artículo 8 se establece que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Que conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Que en materia de desarrollo social y humano el Gobierno del Estado, tiene entre otros objetivos, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de las políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentra la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva en los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, de marginación, exclusión y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa de la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Que entre estos programas de la Secretaría de Desarrollo Social, se ubica el **Programa “Desarrollo Social de la Frontera Norte”**, el cual es operado por la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, la cual tiene entre sus facultades determina acciones que permitan un entorno favorable un entorno favorable para el Desarrollo Social de las personas, que por sus condiciones de edad, físicas, culturales y de discriminación se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO 121/2017**

**Único:** Se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017 del **Programa Desarrollo Social de la Frontera Norte**.

#### **1. Glosario de términos y definiciones.**

**Comunidades indígenas.** Son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.

**Componentes.** Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

**CSCI.** Centros de Servicios Comunitarios Integrados.

**Desarrollo Humano.** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

**Desarrollo Social.** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

**Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**Ley.** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

**Padrón General.** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y sujetos de derecho.

**Perspectiva de Género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Programa.** “Desarrollo Social de la Frontera Norte”.

**Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa “Desarrollo Social de la Frontera Norte”.

**Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Social.

**Sujetos de Derecho.** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.

**UARP.** Unidad Administrativa Responsable del Programa.

**Zonas de Atención Prioritaria.** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de equidad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

**Círculos de Amistad.-** Conjunto de actividades dirigidas en la atención de los adultos mayores con el objetivo de proporcionales medios que favorezcan su inclusión, su



vinculación a la vida social y mayor grado de convivencia, mediante el desarrollo de diversos programas socio educativos y recreativos en beneficio de su salud, de su estado psicoemocional y facultades cognitivas.

**Jardín del Abuelo.-** Consiste en un Centro de atención el cual tiene como objetivo incorporar plenamente a los adultos mayores al desarrollo, logrando su integración social en un marco de equidad de derechos y oportunidades para así lograr una mejora en su calidad de vida.

## **2. Objetivo General.**

Promover e impulsar la atención de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza del Municipio de Juárez, mediante el acceso a servicios para el desarrollo humano, la vinculación social y comunitaria, la atención a grupos de población prioritaria y el apoyo a la sociedad civil organizada.

## **3. Lineamientos.**

### **3.1. Cobertura.**

La aplicación del Programa en el Municipio de Juárez, principalmente sus Zonas de Atención Prioritaria; en los términos que establece la Ley.

### **3.2. Población objetivo.**

Aquellas personas o grupos que por diversas circunstancias se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

### **3.3. Modalidades del Programa**

El Programa Presupuestario “**Desarrollo Social de la Frontera Norte**” está integrado por Modalidades o Componentes de contenido social encaminados a atender diferentes actividades relacionadas con la atención a los derechos sociales, así como a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad; los Proyectos atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

Los proyectos sociales contenidos en el Programa que a continuación se relacionan, se plasman a través de los componentes y actividades que señala la Matriz de Indicadores para Resultados **1113000 “Desarrollo Social de la Frontera Norte”**; de igual manera, amparan los lineamientos normativos que señalan los objetivos específicos, así como la mecánica de operación de cada uno de ellos y las diferentes modalidades que los componentes contienen.

**Componente 1.** Servicios de desarrollo humano otorgados en los Centros de Servicios Comunitarios Integrados.

**Componente 2.** Servicios de vinculación social y comunitaria otorgados a personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

**Componente 3.** Servicios de cuidado y desarrollo infantil proporcionados a niñas y niños que habitan en las zonas de atención prioritaria del Municipio de Juárez.

**Componente 4.** Servicios de atención integral para adolescentes y jóvenes.

**Componente 5.** Apoyos entregados mediante el Programa Interinstitucional Somos Mexicanos.

**Componente 6.** Servicios de vinculación con programas del Gobierno del Estado recibidos por personas adultas mayores.

**Componente 7.** Apoyos para personas con discapacidad otorgados.

### **3.3.1. Tipos de apoyo.**

#### **3.3.1.1. Componente 1.** Servicios de desarrollo humano otorgados en los Centros de Servicios Comunitarios Integrados

Tiene como objetivo contribuir a la ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas; especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños, de tal modo que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida, impulsando procesos de participación social tendientes a la superación de sus condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

#### **3.3.1.2. Componente 2.** Servicios de vinculación social y comunitaria otorgados a personas en situación de pobreza y pobreza extrema

El Proyecto pretende acercar a través de promotoras-es comunitarias-os los programas del Gobierno del Estado a la población y a las comunidades, promoviendo la participación ciudadana y comunitaria a través de la conformación de Comités Ciudadanos de Base para mejorar la calidad de vida y el bienestar social, a través de la autogestión y desarrollo de habilidades.

#### **3.3.1.3. Componente 3.** Servicios de cuidado y desarrollo infantil proporcionados a niñas y niños que habitan en las zonas de atención prioritaria del Municipio de Juárez

Con el propósito de desarrollar una Política de Estado en materia de infancia, que coloque como prioridad del Gobierno el cuidado y el respeto de los derechos de las niñas y niños. Este componente fortalecerá los esquemas de cuidado infantil existentes, creará nuevos espacios y otorgará becas económicas y en especie tanto para la asistencia de las y los menores a las Casas de Cuidado Infantil, como para las madres trabajadoras y padres solos que requieren de estos servicios.

#### **3.3.1.4. Componente 4. Servicios de atención integral otorgados para adolescentes y jóvenes.**

Ofrecer áreas educativas de formación y encuentro, dentro de los CSCI, para el apoyo de los niños/as, adolescentes y en especial a jóvenes de secundaria de 5o. y 6o. año de primaria, como medida central de emergencia para el abatimiento del abandono escolar, la prevención de adicciones y conductas de riesgo.

#### **3.3.1.5. Componente 5. Apoyos entregados mediante el Programa Interinstitucional Somos Mexicanos.**

El Programa Somos Mexicanos les ofrece un retorno digno, seguro y con apoyo integral a fin de lograr un regreso a México en las mejores condiciones y promover sus habilidades para obtener un empleo que les permita incorporarse al desarrollo del país.

#### **3.3.1.6. Componente 6. Servicios de vinculación con programas del Gobierno del Estado recibidos por personas adultas mayores**

A fin de ampliar el impacto de las acciones dirigidas a las personas adultas mayores, este componente busca fortalecer los esquemas de trabajo con las organizaciones civiles que trabajan la atención integral de esta parte de la población e incrementar las instancias para su participación a través de los Círculos de la Amistad.

#### **3.3.1.7. Componente 7. Apoyos para personas con discapacidad.**

Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a apoyos funcionales que mejoren su condición para incorporarse con mejores oportunidades al desarrollo social.

Los siguientes apoyos son de carácter enunciativo, pero no limitativo, debido a que el apoyo funcional que se solicite va en relación de la condición del solicitante, previo diagnóstico médico que permita evaluar el equipo a otorgar.

### **3.4. Criterios de elegibilidad.**

Promueven la participación organizada de los interesados para que la programación, ejecución y seguimiento del programa permita alcanzar los objetivos planteados y al mismo tiempo fomente y fortalezca la integración social de quienes participan.

- a) Gravedad en el estado de vulnerabilidad y marginación; determinado por la urgencia de atención a la solicitud y el estudio socioeconómico.
- b) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de equidad de género y derechos humanos.
- c) Para ser beneficiario de los apoyos emergentes se dará preferencia a las personas o grupos que se vieron afectados por las contingencias climatológicas, siniestros y demás fenómenos naturales. Se priorizará a niños, niñas, adolescentes, personal

adultas mayores, madres lactantes, personas con discapacidad y/o a su familia, así como a personas desempleadas.

- d) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

### **3.5. Requisitos de participación.**

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarias(os) del Programa.

#### **a) Modalidad Ventanilla Única**

- Presentar formato de solicitud;
- Comprobante de domicilio;
- Identificación. Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.
- CURP.

#### **b) Modalidad Creación de Consejos Zonales**

- Sexo indistinto
- Mayor de edad
- Experiencia en la gestión de apoyos y servicios
- Ser reconocido por la comunidad (referente en la comunidad)
- Vivir dentro de las colonias que conforman la zona
- No haber presentado conflictos de intereses

#### **c) Modalidad Comités Ciudadanos de Base**

- Sexo indistinto
- Mayor de edad
- Experiencia en la gestión de apoyos y servicios
- Identificar las necesidades de la colonia
- Ser reconocido por la comunidad (referente en la comunidad)
- Vivir dentro de las colonias que conforman la zona
- No haber presentado conflictos de intereses



**d) Modalidad Apoyos emergentes a personas en situación de pobreza y pobreza extrema**

- Presentar solicitud de apoyo y copia simple tanto de identificación oficial como de comprobante de domicilio en la Ventanilla Única
- Fotografías que muestren el daño a la vivienda
- Carta compromiso de la persona afectada de dar buen fin a los apoyos entregados
- Estudio socio económico

**e) Modalidad Brigadas de Salud Comunitaria**

Proporcionar datos personales como nombre, edad, sexo, domicilio y teléfono.

**f) Modalidad Programa Echemos Montón a la Pobreza**

- Vivir en zonas de atención prioritaria
- Proporcionar datos personales como nombre, edad, sexo, domicilio y teléfono.

**4. Mecánica de Operación.**

**4.1. Proceso.**

El programa establecerá los mecanismos de operación debiendo atender la descripción cronológica de las diferentes etapas que implican los procesos de enlace, de gestión y eventos, hasta el otorgamiento requerido, siendo de fundamental importancia las actividades que están involucradas en cada uno de los componentes, de los cuales resaltan entre otras actividades las siguientes:

- Recepción y canalización de solicitudes
- Análisis y validación de información
- Determinación de destinatarios
- Entrega-recepción de bienes o servicios
- Sistematización y ordenamiento de la información.
- Informes trimestrales de avances físicos y financieros
- Cierre de ejercicios
- La vinculación o enlace de los solicitantes con las instituciones que otorgan los servicios.

**5. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.**

**5.1. Derechos.**

- a) A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- b) A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
- d) Inscripción en el Padrón de Sujetos de Derecho;
- e) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y

- f) Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

## **5.2. Obligaciones.**

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la UARP;
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UARP, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate;
- c) Destinar el bien(es) y/o servicio(s) recibido(s) únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

## **5.3. Causas de Suspensión.**

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando las y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 5.2. de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del programa.

## **6. Instancias Responsables.**

- a) **Normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.
- b) **Coordinación:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados, con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.
- c) **Ejecutora:** La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, quien llevará a cabo las actividades relaciones con la operación, ejecución de las acciones y recursos del Programa.
- d) **Supervisora:** La Dirección de Política y Planeación Social, quien realizará labores de administración, verificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Programa.

## **7. Autorización y Ejecución.**

### **7.1. Autorización.**

El programa de acciones y el presupuesto se autorizará anualmente mediante el Programa Operativo Anual que se entregará en el mes de septiembre a “La Instancia Ejecutora”, que a

su vez lo turnará a la Unidad Administrativa competente para integrarse el presupuesto anual de la Secretaría; finalmente se presentará ante la Secretaría de Hacienda para su autorización.

## **7.2. Avances Físico-Financieros.**

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente. El seguimiento del avance físico y financiero de su ejercicio, permite presentar periódicamente la concordancia entre la programación y ejecución financiera a lo largo del año.

## **7.3. Cierre de Ejercicio.**

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

## **7.4. Informe Programático-Presupuestal y de Resultados.**

El Programa emitirá trimestral y anualmente un informe sobre la ejecución del Programa así como de la aplicación de los recursos públicos asignados e informará a las Instancias Responsables.

## **8. Auditoría, Supervisión, Control y Seguimiento.**

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

## **9. Evaluación.**

- a) **Evaluación Interna:** Estará a cargo del órgano de control interno cuya integración ordene para tales fines el Secretario de Desarrollo Social.
- b) **Evaluación Externa:** En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

**10. Vigencia.**

El Programa se desarrollará durante el presente ejercicio fiscal, respetando fechas de cierre del mismo cuando sean determinadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

**11. Transparencia.**

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de sujetos de derecho integrada por su nombre tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

**12. Padrón General.**

La UARP deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.



La persona solicitante y/o sujeto de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico [transparenciasds2017@hotmail.com](mailto:transparenciasds2017@hotmail.com), o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, ubicadas en el Sexto piso del Edificio “Héroes de la Revolución”, ubicado en Av. Venustiano Carranza #803, colonia Centro, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda #2009, colonia “Los Arquitos”, teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en ésta Ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley , según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

### **13. Participación Ciudadana: Organización democrática participativa.**

El programa se supervisa a través de la organización democrática participativa de los beneficiarios para involucrarlos en su implementación y vigilancia, haciendo posible su intervención en el marco de la programación, ejecución y evaluación referidas en la planeación, gestión, seguimiento, entrega-recepción y verificación de los objetivos y metas del Programa. La Secretaría apoyará la integración y operación de los órganos de participación ciudadana, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social del Estado.

Los órganos de participación ciudadana estarán integrados por los habitantes de las zonas seleccionadas para la ejecución del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. Las sedes de integración de los órganos de participación ciudadana estarán ubicadas en los núcleos habitacionales de la población a quienes se dirijan las acciones del Programa.

La programación y ejecución del programa no limita o excluye la participación individual de los sujetos de derecho, lo anterior con independencia a la integración o no de los órganos de participación ciudadana. La participación individual de los sujetos de derecho a beneficiar serán en todo caso partícipes del seguimiento y verificación de la contraloría social.

### **14. Blindaje Electoral.**

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la UARP y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia

para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”, según lo establece el artículo 32 de la Ley.

### **15. Perspectiva de Género.**

Al implementar la ejecución del Programa, la UARP identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad del ejercicio de sus derechos.

### **16. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.**

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la UARP con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las Consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

### **17. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua Chih., o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La Autoridad administrativa en ésta instancia sólo podrá imponer la sanción de amonestación, según lo establece el artículo 32, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el Procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el Denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

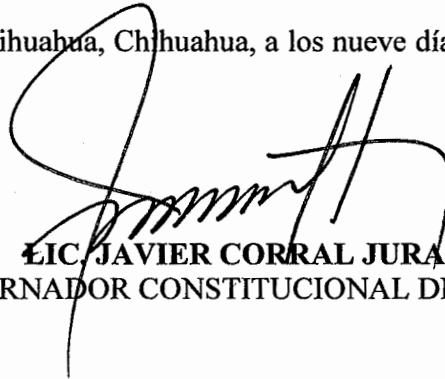
La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sfp](http://www.chihuahua.gob.mx/sfp).

### 18. Anexos.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



**EIC. JAVIER CORRAL JURADO.**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



**MTRO. SERGIO CÉSAR  
ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.**  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO



**DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA  
SILVEYRA.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL



# Secretaría de Desarrollo Social



TIPO DE SOLICITUD \_\_\_\_\_  
 HA RECIBIDO ALGUN APOYO DE GOBIERNO Y/O PRIVADO: NO ( ) SI ( ) CUAL: \_\_\_\_\_  
 PORQUE SOLICITA EL APOYO: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

CANALIZADO POR: \_\_\_\_\_

**I DATOS GENERALES:**  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ EDO. CIVIL \_\_\_\_\_  
 ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ TIEMPO DE RESIDIR EN EL LUGAR \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_  
 OCUPACION \_\_\_\_\_ INGRESO MENSUAL \_\_\_\_\_

**II INTEGRACION FAMILIAR**

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	EDO. CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	SALARIO	AFORTACION

**III ASPECTO ECONOMICO**

INGRESO JEFE DE FAMILIA \_\_\_\_\_  
 OTROS INGRESOS \_\_\_\_\_  
 TOTAL DE INGRESOS \_\_\_\_\_  
 TOTAL DE EGRESOS \_\_\_\_\_  
 DIFERENCIA \_\_\_\_\_

**EGRESOS MENSUALES**

ALIMENTACION \_\_\_\_\_ COMBUSTIBLE \_\_\_\_\_  
 RENTA \_\_\_\_\_ AGUA \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_ EDUCACION \_\_\_\_\_

TRANSPORTE \_\_\_\_\_  
 LUZ \_\_\_\_\_  
 ABONOS \_\_\_\_\_  
 OTROS \_\_\_\_\_  
 TOTAL \_\_\_\_\_

**IV ASPECTO HABITACIONAL**

TENENCIA DE LA VIVIENDA \_\_\_\_\_  
 TIEMPO DE HABITARLA \_\_\_\_\_  
 TIPO DE VIVIENDA \_\_\_\_\_  
 No. DE PIEZAS \_\_\_\_\_

**MATERIAL DE CONSTRUCCION**

MUROS \_\_\_\_\_  
 TECHO \_\_\_\_\_  
 PISOS \_\_\_\_\_





# Secretaría de Desarrollo Social



Chihuahua

### V CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

1.- CONSTRUCCION \_\_\_\_\_

3.- HIGIENE \_\_\_\_\_

2.- MOBILIARIO \_\_\_\_\_

4.- ASINAMIENTO Y/ O PROMISCUIDAD \_\_\_\_\_

### SERVICIOS PUBLICOS FUNCIONALES:

AGUA ( ) LUZ ( ) DRENAJE ( ) PAVIMENTACION ( ) ALLUMBRADO PUBLICO ( )

### VI.- ASPECTO DE SALUD

TIPO DE DISCAPACIDAD Y/ O ENFERMEDADES CRONICAS \_\_\_\_\_

TIEMPO DE PADECERLA CAUSA DE LA DISCAPACIDAD Y/ O ENFERMEDAD CRONICA \_\_\_\_\_

CONDICIONES HIGIENICAS DE LA PERSONA \_\_\_\_\_

SERVICIO MEDICO CON QUE CUENTA APOYOS RECIBIDOS PARA LA ATENCION A LA SALUD \_\_\_\_\_

### VII.- ASPECTO HISTORICO FAMILIAR

ORIGINARIOS DE MOTIVO DE EMIGRACION \_\_\_\_\_

TIEMPO DE RADICAR EN EL LUGAR \_\_\_\_\_

SITUACION CIVIL \_\_\_\_\_

No. DE HIJOS PROCREADOS DONDE RADICAN A QUE SE DEDICAN \_\_\_\_\_

HISTORIA LABORAL DE SOLICITANTE \_\_\_\_\_

COMO LO APOYAN \_\_\_\_\_

VIII INVESTIGACION COLATERAL INFORMACION OBTENIDA \_\_\_\_\_

SI ( )

NO ( )



Chihuahua

Secretaría de Desarrollo Social

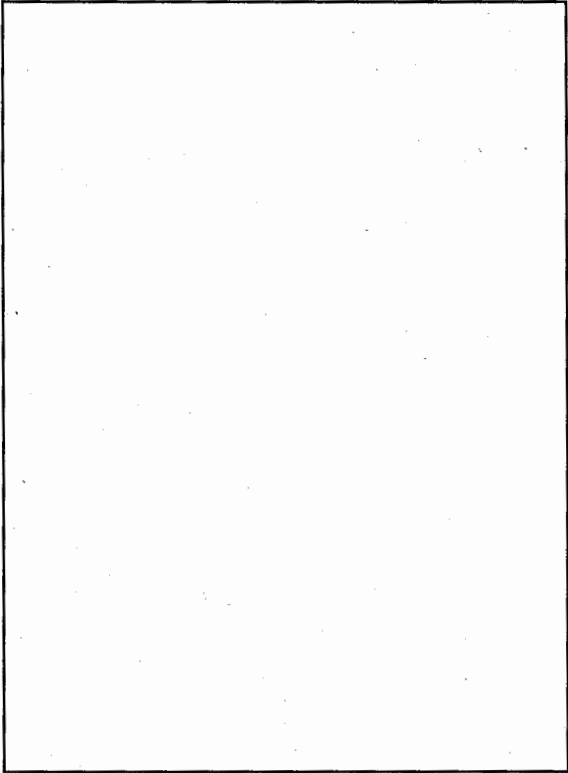
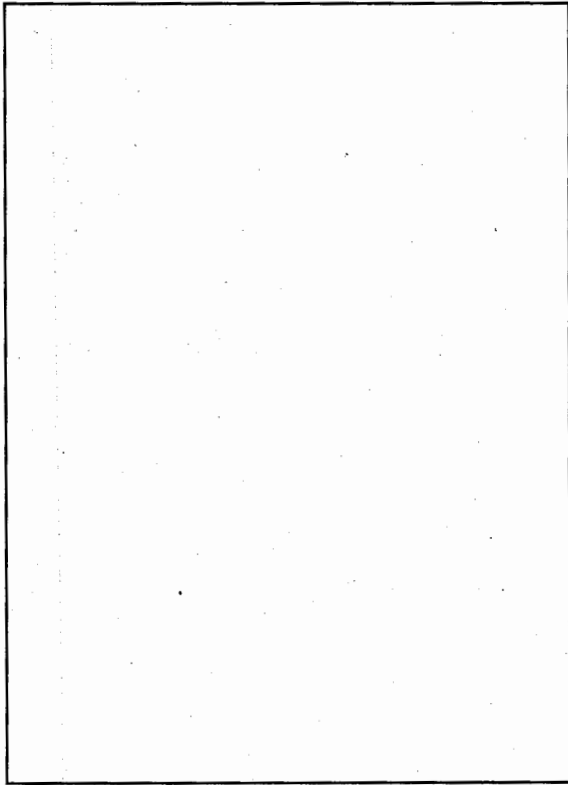


Chihuahua

**IX OBSERVACIONES**


**X EVALUACION**

**XI SITUACION GRAFICA ENCONTRADA ( FOTOGRAFIA )**



FIRMA DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

REALIZO: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_





SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



FOLIO \_\_\_\_\_

Se entregará apoyo de:

\_\_\_\_\_ Despensa

\_\_\_\_\_ Cobija

\_\_\_\_\_ Colchonetas

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ No. Integrantes de Fam. \_\_\_\_\_

Firma de Autorización \_\_\_\_\_



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



FOLIO \_\_\_\_\_

Se entregará apoyo de:

\_\_\_\_\_ Despensa

\_\_\_\_\_ Cobija

\_\_\_\_\_ Colchonetas

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ No. Integrantes de Fam. \_\_\_\_\_

Firma de Autorización \_\_\_\_\_





SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL



RECIBO DE ENTREGA DE PAÑALES			Fecha <input type="text"/>
Cantidad	Concepto	Características	
<b>Entrega</b> <hr/> Nombre y Firma <b>Autoriza</b> <hr/> Nombre y Firma		<b>Recibe</b> <hr/> Nombre Beneficiario <hr/> Firma	



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL



RECIBO DE ENTREGA DE PAÑALES			Fecha <input type="text"/>
Cantidad	Concepto	Características	
<b>Entrega</b> <hr/> Nombre y Firma <b>Autoriza</b> <hr/> Nombre y Firma		<b>Recibe</b> <hr/> Nombre Beneficiario <hr/> Firma	